



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal
Subdirección General de Silvicultura y Montes

Lucha contra la comercialización de madera y sus productos derivados de origen ilegal

*(Plan de Acción FLEGT; Reglamentos europeos FLEGT y EUTR,
Ley 21/2015 que modifica la ley 43/2003 de montes y Real decreto
1088/2015)*

Guillermo Fernández Centeno

Subdirección General de Silvicultura y Montes

Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal

Toledo, 27 de abril de 2016





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal
Subdirección General de Silvicultura y Montes

INDICE

- Fines y objetivos de la normativa comunitaria.
- Origen: Plan de Acción FLEGT.
- Normativa de aplicación: Reglamentos FLEGT y desarrollo de los VPA con países exportadores de madera.
- **Reglamento de la madera (EUTR): ideas básicas**
- **Aplicación en España de los Reglamentos comunitarios, Real decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera.**
- **Régimen sancionador en la ley 21/2015, de Montes**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal

Subdirección General de Silvicultura y Montes

Fines y objetivos de la normativa comunitaria:

- Lucha contra la tala ilegal de madera y su comercio asociado.
- Reducción de los efectos negativos asociados (medioambientales, sociales, económicos, etc.).
- Mejora de la gobernanza forestal en países en desarrollo exportadores de madera (VPA).
- En sintonía con otra legislación internacional: Lacey Act USA (2008), ley australiana de prohibición de madera de origen ilegal (2012), futuras leyes suiza y japonesa, etc.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal
Subdirección General de Silvicultura y Montes

Origen: Plan de Acción FLEGT (2003)

- *Forest Law Enforcement, Governance and Trade.*
- Medidas sobre la oferta y la demanda: compras públicas verdes, fomento de la madera legal en el sector privado.
- Medidas legales: Exclusión de madera ilegal en la UE (EUTR) y cooperación al desarrollo (Reglamento FLEGT).
- Desarrollo de acuerdo bilaterales con países productores (AVA-VPA).



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal

Subdirección General de Silvicultura y Montes

Reglamento FLEGT (CE 2173/2005)

- El producto exportado debe superar en origen el proceso de verificación de legalidad de la madera (Timber Legality Assurance System).
- La autoridad competente expedirá las licencias FLEGT
- Toda exportación de madera procedentes de países con AVA deben contar con una licencia FLEGT.
- Impone un control administrativo en destino, debiéndose validar la licencia por la autoridad competente nacional de forma preceptiva al despacho a libre práctica en aduanas.
- Productos incluidos: Cada AVA incluye un Anexo con las partidas afectadas. Solo afecta a los productos del anexo.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal
Subdirección General de Silvicultura y Montes

EUFLEGTEFI.INT
THE FOREST LAW ENFORCEMENT
GOVERNANCE AND TRADE TEAM
OF THE EUROPEAN FOREST INSTITUTE

WWW.EUFLEGTEFI.INT



15

6



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal

Subdirección General de Silvicultura y Montes

Reglamento UE nº 995/2010 (EUTR)

Ideas básicas:

- No lleva asociado un control administrativo previo a la comercialización.
- En vigor a partir del 3 de marzo de 2013. Aplicación directa. No necesidad de transposición.
- Prohíbe la comercialización de madera y productos derivados de la madera aprovechados ilegalmente. Madera FLEGT y CITES automáticamente legal.
- Definición de madera legal: madera aprovechada legalmente de acuerdo con la legislación aplicable en el país de aprovechamiento.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal

Subdirección General de Silvicultura y Montes

Reglamento UE nº 995/2010 (EUTR)

Ideas básicas:

- Clave: determinar agente vs. Comerciante
- Obliga a los agentes a ejercer un sistema de diligencia debida para asegurar la legalidad.
- Obliga a los comerciantes a poder identificar en la cadena de suministro a sus proveedores y a sus clientes.
- Ámbito de aplicación: productos del Anexo. Gran mayoría de productos de madera, también mobiliario, y productos de pasta y papel (Caps. 47 y 48). No: productos reciclados, papel impreso (Cap. 49) y productos de bambú.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal

Subdirección General de Silvicultura y Montes

Reglamento UE nº 995/2010 (EUTR)

Ideas básicas:

- **Clave: determinar agente vs. comerciante**

De acuerdo con el reglamento EUTR, tiene la consideración de agentes cualquier persona física o jurídica que comercializa (introduce) por primera vez en el mercado interior madera o productos de la madera.

Los primeros en comercializar madera o los productos de la madera en el mercado interior de la UE.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal
Subdirección General de Silvicultura y Montes

Afecta a operadores comerciales, industrias, rematantes, propietarios forestales e importadores

Aplicable a todo el sistema productivo industrial de la madera:

productos forestales establecidos y producidos en la UE y todos los que han sido importados



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal
Subdirección General de Silvicultura y Montes

Reglamento UE nº 995/2010 (EUTR)

Ideas básicas:

- **Clave: determinar agente vs. Comerciante**

De acuerdo con el reglamento EUTR, tiene la consideración de “comerciante” cualquier persona física o jurídica que, en el transcurso de una actividad comercial, venda o adquiera en el mercado interior madera o productos de la madera ya comercializados.

Comercializan madera introducida por otros previamente



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal

Subdirección General de Silvicultura y Montes

Reglamento UE nº 995/2010 (EUTR)

Ideas básicas:

- Clave: determinar agente vs. Comerciante
- Obliga a los agentes a ejercer un sistema de diligencia debida para asegurar la legalidad.
- Obliga a los comerciantes a poder identificar en la cadena de suministro a sus proveedores y a sus clientes.
- Ámbito de aplicación: productos del Anexo. Gran mayoría de productos de madera, también mobiliario, y productos de pasta y papel (Caps. 47 y 48). No: productos reciclados, papel impreso (Cap. 49) y productos de bambú.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal

Subdirección General de Silvicultura y Montes

APLICACIÓN EN ESPAÑA (I)

- Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera.
 - Designa autoridades competentes
 - Declaración responsable (Ley 21/2015, de montes)
 - Sistema estatal de información del comercio de la madera
 - Grupo de Trabajo de la Conferencia Sectorial
 - Plan Nacional de Control de la legalidad de la madera comercializada



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal
Subdirección General de Silvicultura y Montes

APLICACIÓN EN ESPAÑA (I) – Real decreto 1088/2015

- Autoridades competentes:
 - Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal → Autoridad competente FLEGT
 - Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal → Autoridad competente EU TR en Coordinación e interlocución
 - Órganos competentes que designen las CCAA → Autoridad competente realizar controles
(Deberán designarse antes del 12 de junio de 2016)
- PROCEDIMIENTO DE INFRACCIÓN. COMISIÓN.**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal
Subdirección General de Silvicultura y Montes

APLICACIÓN EN ESPAÑA (I) – Real decreto 1088/2015

Los órganos competentes que designen las
Comunidades Autónomas

En Castilla La Mancha:

**Direccion General de Politica Forestal y Espacios Naturales
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo
Rural**

Plaza Cardenal Silíceo, nº245071 Toledo



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal

Subdirección General de Silvicultura y Montes

PLAN NACIONAL DE CONTROL DE LA LEGALIDAD DE LA MADERA COMERCIALIZADA.

Aprobado en FEB-2015 por la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural

- Objetivos
- Tipología de Agentes en función del riesgo (uno de los factores fundamentales es el nivel de certificación)
- Distribución de controles entre CCAA y tipos de agente
- 500 controles en España en 2016
- (<http://www.anged.es/>) Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal
Subdirección General de Silvicultura y Montes

CC.AA.	Número mínimo de inspecciones					Total por CC.AA.	
	Agentes 1 y 2	Agentes 3 y 4			Total		
		Zonas francas	Número empresas CNAE				
Andalucía	4	12	48	60	64		
Aragón	2	5	10	15	17		
Canarias	0	9	10	19	19		
Cantabria	2	5	3	8	10		
Castilla - La Mancha	4	0	22	22	26		
Castilla y León	10	4	19	23	33		
Cataluña	4	12	54	66	70		
Ceuta	0	4	0	4	4		
Comunidad de Madrid	0	7	29	36	36		
Comunidad Foral de Navarra	2	2	6	8	10		
Comunidad Valenciana	1	9	41	50	51		
Extremadura	3	0	10	10	13		
Galicia	33	7	22	29	62		
Islas Baleares	0	4	10	14	14		
La Rioja	0	0	3	3	3		
Melilla	0	4	0	4	4		
País Vasco	4	11	16	27	31		
Principado de Asturias	4	5	6	11	15		
Región de Murcia	0	5	13	18	18		
	73	105	322	427	500		



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal
Subdirección General de Silvicultura y Montes

Provincia Domicilio Fiscal	Valor Estadístico (€)	Número de empresas
MADRID	222.504.415,61	775
BARCELONA	185.769.545,08	803
VALENCIA	121.493.419,43	360
TARRAGONA	48.046.343,50	42
VIZCAYA	27.211.512,00	72
ALICANTE	21.341.741,08	170
LA RIOJA	18.833.634,97	18
CASTELLON	18.642.226,19	43
NAVARRA	17.921.700,21	47
LA CORUÑA	14.602.564,70	52
ZARAGOZA	12.063.978,50	64
GUIPUZCOA	11.783.666,22	56
MURCIA	11.675.417,44	61
TOLEDO	10.994.628,14	40
SEGOVIA	10.220.304,79	4
ALAVA	9.378.424,47	33
GERONA	8.903.746,38	76
ALMERIA	8.403.625,01	12
SANTA CRUZ DE TENERIFE	8.263.990,16	74
MALAGA	7.037.172,56	125
VALLADOLID	6.092.493,04	33
CORDOBA	5.851.571,13	28
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5.295.943,56	83
BADAJOZ	4.844.394,33	7
LUGO	4.836.699,08	10
BALEARES	4.749.142,38	142
SEVILLA	4.017.967,58	78
HUELVA	3.832.945,77	7
JAEN	3.629.735,28	19
JEREZ	3.600.701,10	5

IMPORTACIONES 2014 - ADUANAS

LERIDA	3.192.958,45	21
CIUDAD REAL	3.123.769,54	10
VIGO	2.166.414,23	26
CADIZ	1.909.860,16	21
TERUEL	1.837.029,73	3
SANTANDER	1.813.642,46	20
ORENSE	1.780.709,87	13
BURGOS	1.723.256,16	15
PONTEVEDRA	1.547.299,84	21
ALBACETE	1.199.082,78	18
ZAMORA	1.038.453,53	2
OVIEDO	1.014.876,88	26
GRANADA	953.749,38	22
GIJON	833.898,36	15
CUENCA	594.308,56	5
GUADALAJARA	583.340,20	4
CACERES	334.792,68	2
LEON	308.773,47	9
CARTAGENA	281.474,48	8
SALAMANCA	171.972,00	6
CEUTA	146.224,00	9
AVILA	132.985,70	2
HUESCA	96.969,43	5
	93.005,85	11
PALENCIA	72.955,25	2
MELILLA	70.821,94	7
SORIA	39.074,09	4
TOTAL	868.905.348,71	3.646



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal
Subdirección General de Silvicultura y Montes

APLICACIÓN EN ESPAÑA (II)

- REGIMEN SANCIÓNADOR
 - La Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando
 - Ley 21/2015, de 20 de julio, de modificación de la ley de montes



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal

Subdirección General de Silvicultura y Montes

APLICACIÓN EN ESPAÑA (II)

• REGIMEN SANCIONADOR

es sancionable, según la modificación de la Ley de montes:

- i. la comercialización de madera no aprovechada legalmente y sus productos derivados.
- ii. la ausencia de mantenimiento y evaluación de un sistema de diligencia debida, ya sea de manera individual o a través de una Entidad de Supervisión.
- iii. la ausencia de colaboración con la Administración competente en los controles realizados por ésta.
- iv. La no adopción de medidas correctoras expedidas, en su caso, por la Autoridad competente tras la realización del correspondiente control.
- v. el incumplimiento de la obligación de trazabilidad y conservación de esta información a la que están sujetos los comerciantes.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal
Subdirección General de Silvicultura y Montes

Aplicación en España de los reglamentos comunitarios de comercio de madera y productos de la madera

- **Información adicional:**
 - Página web del MAGRAMA (<http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/montes-y-politica-forestal/lucha-tala-illegal/default.aspx>)
 - Buzón electrónico de consultas: maderalegal@magrama.es
 - Buzón electrónico de licencias FLEGT: licenciasFLEGT@magrama.es
 - Participación en el Comité FLEGT, y grupo de expertos EUTR de la UE
 - **Jornada sobre la aplicación del reglamento EUTR para propietarios forestales e industria de la madera**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal
Subdirección General de Silvicultura y Montes

Gracias por la atención

maderalegal@magrama.es

JORNADA INFORMATIVA

Toledo, 27 de abril de 2016